



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 501 -2012-MPC.

Cusco, 04 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 784-2012-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 11 de setiembre de 2012, Informe N° 779-2012-OGAJ/MPC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de setiembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, asimismo el numeral 1) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales, cuando el Estado actúa como demandante y se discute el cumplimiento de una obligación de dar suma de dinero que no sea pago indebido, se autoriza a los Procuradores Públicos a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas hasta en un 70% del monto del petitorio, siempre que la cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que no incluye los intereses;

Que, conforme prescribe el numeral 2) del Artículo 38° del citado Reglamento, señala que cuando el Estado actúa como demandado y se discute el cumplimiento de una obligación de dar suma de dinero que no sea pago indebido, se autoriza a los Procuradores Públicos a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas hasta en un cincuenta por ciento (50%) del monto del petitorio, siempre que la cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que incluye los intereses;

Que, mediante Informe N° 784-2012-PPM/MPC, de fecha 11/09/2012, el Procurador Público Municipal, señala que el 06 de setiembre de 2012, el señor Francisco Aguirre Condori representado por Susana Farfán de Aguirre; así como la señora Genoveva Huisa Chumbisuca, han extendido la invitación para conciliar, respecto a la Renovación de Contratos de Alquiler suscritos con la Municipalidad Provincial del Cusco, respecto de las tiendas comerciales N° 01 y 02 del Pasaje Gohering – Parte Exterior del Mercado de San Pedro, a cuyo mérito solicita se expida la Resolución Autoritativa para asistir a la Audiencia de Conciliación;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 779-2012-OGAJ/MPC, de fecha 18 de setiembre de 2012, opina por que se emita la Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Municipal, a efecto de que asista a la diligencia de Conciliación solicitada por el señor Francisco Aguirre Condori, representado por la señora Susana Farfán de Aguirre y la señora Genoveva Huisa Chumbisuca;

Que, en ese sentido, con la finalidad de poder conciliar con el señor Francisco Aguirre Condori representado por Susana Farfán de Aguirre y la señora Genoveva Huisa Chumbisuca, y poder asistir a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial del Expediente N° 081-2012-CCM/P ante el Centro de Conciliación Mundo de Paz, sobre Renovación de Contratos de Alquiler suscritos con la Municipalidad Provincial del Cusco, respecto de las tiendas comerciales N° 01 y 02 del Pasaje Gohering – Parte Exterior del Mercado de San Pedro, resulta necesario emitir una resolución autoritativa a favor del Procurador Público Municipal;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con el señor **FRANCISCO AGUIRRE CONDORI** representado por **SUSANA FARFÁN DE AGUIRRE** y la señora **GENOVEVA HUISA CHUMBISUCA**, sobre Renovación de Contratos de Alquiler suscritos con la Municipalidad Provincial del Cusco, respecto de las tiendas comerciales N° 01 y 02 del Pasaje Gohering – Parte Exterior del Mercado de San Pedro, conforme lo establecido en el Artículo 38º del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS – Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con el señor **FRANCISCO AGUIRRE CONDORI** representado por **SUSANA FARFÁN DE AGUIRRE** y la señora **GENOVEVA HUISA CHUMBISUCA** sobre Renovación de Contratos de Alquiler suscritos con la Municipalidad Provincial del Cusco, respecto de las tiendas comerciales N° 01 y 02 del Pasaje Gohering – Parte Exterior del Mercado de San Pedro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701